

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Pública 5/2022

Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Encuadre Legal:	Decreto Delegado N° 1023/01
Expediente:	EX : 2733/2022
Objeto de la contratación:	Contratación del Servicio de pago de remuneraciones y otros conceptos

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	25/04/2022	Día y hora:	24/05/2022 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	24/05/2022 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Por la contratación del servicio de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y otros a abonar por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) a su personal docente, no docente, contratados, becarios y/o autoridades, en la forma que se detalla en el presente Pliego y Anexo.	MES	36,00

CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Servicio de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y otros conceptos a abonar por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) a su personal docente, no docente, contratados, becarios y/o autoridades, en la forma que se detalla en el presente Pliego de Bases y Condiciones. El servicio comprende la operatividad integral (apertura, mantenimiento, acreditación de pagos, movimientos, etc.) de las cuentas abiertas para tal fin, sin costo.

La licitación está dirigida a todas las entidades bancarias, públicas o privadas, reconocidas por el Banco Central de la República Argentina, que posean sucursal de atención al público en la ciudad de Mar del Plata y sucursal u oficina de atención en la ciudad de Balcarce.

2. PLAZO DE LA CONTRATACION:

La contratación tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses a contar desde la primer acreditación, con prórroga automática por hasta un período de 12 (doce) meses, salvo decisión en contrario de la UNIVERSIDAD, la que se comunicará con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos. El banco adjudicatario podrá manifestar fehacientemente su voluntad de no prorrogar la vigencia del contrato, con una anticipación de 120 (ciento veinte) días corridos antes del vencimiento del plazo original.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

3.1. FECHA DE PAGO: El servicio de pago de haberes, aguinaldos, ajustes y/o compensaciones (con excepción de la retribución de los contratados y estipendios de los becarios) se concretará mediante la acreditación el primer día hábil de cada mes en las cuentas abiertas para tal fin a nombre de las personas informadas por la UNMDP, o bien a la orden indistinta de éste y un titular más a su elección, bajo su exclusiva responsabilidad.

3.2. CAJEROS AUTOMATICOS: El oferente deberá poner a disposición una red de cajeros automáticos, cuya cantidad y ubicación se detallará en la oferta. Como mínimo se deberá disponer de lugares de extracción en las ciudades de Mar del Plata, Balcarce, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las capitales de cada provincia.

La provisión de las tarjetas deberá ser anterior al inicio del primer servicio de pago, sobre la base de la información que proveerá la Universidad, que incluirá apellido y nombre, número y tipo de documento, número de CUIL, domicilio particular y lugar donde se desempeña, en donde el Banco adjudicatario hará, a su cargo, la entrega de las tarjetas y sus renovaciones.

3.3. MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS: Las cuentas se regirán por las normas vigentes en la materia. Bajo ningún concepto podrá tener límite de extracciones ni costo alguno cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada.

Queda establecido que puede retirarse la totalidad del saldo existente en la cuenta mediante extracciones en cualquier momento, para lo cual se pondrá además a disposición, sin cargo, la posibilidad de retirar por ventanilla.

La cantidad de extracciones debe ser ilimitada. De existir tope de monto de extracción por cajero (diario), se deberá indicar en la oferta dicho tope diario de monto y permitir que los agentes perciban la totalidad del saldo de su cuenta por ventanilla inmediatamente a partir de la acreditación, y en cualquier momento dentro del horario bancario de atención.

3.4. COSTO DEL SERVICIO: El servicio no tendrá costo alguno para la UNIVERSIDAD ni para el usuario titular de la cuenta, no reconociéndose ningún tipo de retribución por la prestación del servicio, ya sea en la forma de honorarios o compensación de gastos, intereses, ni ninguna otra forma o modalidad.

3.5. PRODUCTOS ADICIONALES: Serán a cargo del TITULAR de la cuenta los costos de cualquier producto adicional por el que optare con posterioridad a la apertura de la cuenta abierta según el punto anterior, sin responsabilidad alguna por ello por parte de la Universidad.

4. CONDICIONES DE OPERATIVIDAD:

La UNIVERSIDAD y el oferente adjudicado acordarán la fecha de inicio de la prestación del servicio, la que no podrá ser superior a los VEINTE (20) días hábiles de la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiere justificado en la propuesta el excedente de días sobre ese plazo y la Universidad acuerde dicha extensión. La UNIVERSIDAD y el Banco adjudicado convendrán los detalles de operación del sistema, el que deberá tener necesariamente las siguientes características:

4.1. Con excepción prevista en el punto 1. de las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, el Banco adjudicatario deberá tener acreditados los montos en cada cuenta el primer día hábil del mes siguiente al que se hayan devengado, para lo cual la Universidad entregará la información necesaria con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación.

El Banco entregará a esta Universidad, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al pago, planillas en las cuales conste su acreditación.

4.2. Archivos de información: Se remitirá por los medios que la UNMDP establezca, en formato SNP (Sistema Nacional de Pagos) o en el que ella determine, un archivo por cada liquidación, con la información de las personas, con su identificación por número de CUIL, importe a percibir y CBU de la caja de ahorro asignada en cada caso.

Del mismo modo, respecto a la solicitud de nuevas cuentas, se remitirá la información en el mes en curso. Dicha información se enviará a partir del día 20 del mes previo a aquel de cobro.

4.3. En el supuesto de que el día establecido para el pago el Banco no concretara la correspondiente acreditación en las cuentas correspondientes, efectuará el pago ese mismo día por los medios que fuesen necesarios para cumplir acabadamente con esa obligación.

Los errores imputables al Banco en la acreditación de las cuentas deberán ser subsanados en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de las penalidades que corresponda aplicar.

De no arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento con la prestación contractual, podrá ser considerada causal de resolución por incumplimiento contractual.

4.4. El servicio podrá interrumpirse por decisión de esta UNIVERSIDAD en forma eventual -transitoria o permanente- frente a circunstancias que así lo aconsejen, en salvaguarda del interés del personal de esta UNIVERSIDAD, sin derecho a reclamo alguno por parte de la entidad adjudicataria. La interrupción permanente conllevará a la rescisión contractual automática y definitivamente, sin penalidad para la contratante.

4.5. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir el contrato, más allá de las causales del punto anterior, con un pre-aviso no inferior a sesenta (60) días corridos, sin derecho a reclamo alguno por parte de la entidad bancaria.

4.6. A simple requerimiento de la UNIVERSIDAD, las entidades bancarias tanto en su calidad de oferentes o de adjudicatarias deberán presentar la documentación necesaria que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera, la que tendrá el carácter de declaración jurada. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de recabar toda la información que estime procedente, dejando constancia que cualquier antecedente que a juicio de la UNMDP resulte desfavorable y tenga a su entender la entidad suficiente, será causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de rescisión de contrato sin derecho a reclamo alguno por parte de las entidades.

4.7. La información que conforme la base de datos, incluyendo los movimientos de las cuentas, es reservada para el cumplimiento del contrato, prohibiéndose su utilización para otros fines, promociones o productos.

4.8. PAGO DEL CANON: El canon ofrecido se deberá depositar de la forma que disponga la Universidad, la que podrá descontar dicho canon mensual del total de los fondos que deposite en la entidad bancaria.

4.9. MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Por no efectuar el pago de los importes liquidados al personal el día establecido el Banco deberá indemnizar a la Universidad con una suma equivalente al doble de los intereses que se devenguen por el monto de lo no acreditado por cada día de mora, tomando para su liquidación la tasa pasiva que paga el Banco de la Nación Argentina para operaciones de depósito a treinta días, importe que la Universidad acreditará proporcionalmente, con posterioridad, en cada una de las cuentas de los agentes con derecho a cobro por ese mes.

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por la institución bancaria y aceptado por la Universidad.

5. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS Nros 2524/2017 y 1576/2020), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

6. CRITERIOS DE APLICACIÓN: Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

Los documentos a), b) y c) podrán ser descargados del sitio web de la UNMDP www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Normativa".

7. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- a) En el sitio web: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>.
- b) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".
- c) En el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <http://compras.mdp.edu.ar>. A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a <compras@mdp.edu.ar>, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego. Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.

ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Suministros exclusivamente al correo electrónico compras@mdp.edu.ar y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el domicilio de la Universidad Nacional de Mar del Plata Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3er. Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:

- a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 9
- b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
- c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 10
- d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 11
- e. CONSTITUIR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
- f. DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR adjunta al presente pliego, debidamente completa y firmada.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL: No es un Trámite Simplificado, **no se admiten ofertas por correo electrónico o fax.**

9. COTIZACIÓN: Se utilizará la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente pliego, firmada (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello. La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9).

9.1 PROPUESTA ECONOMICA: El oferente ofrecerá por la totalidad de las prestaciones del servicio, indicando:

A) CANON QUE OFRECE:

El canon a abonar a la Universidad es **sobre el total de la masa salarial de la Universidad**, independientemente de la efectiva acreditación en la entidad adjudicataria por los conceptos del objeto de la contratación, expresado como porcentaje de éstos, que no deberá ser inferior al 2,31% (dos coma treinta y uno por ciento).

B) NO COBRO DE INTERESES POR ADELANTO DE REMUNERACIONES:

El adelanto transitorio de los importes netos mensuales de las remuneraciones, conforme el punto 3.2.5 del texto ordenado titulado "Financiamiento del Sector Público No Financiero" del Banco Central de la República Argentina, o el que lo reemplace en el futuro, sin costo financiero alguno para la UNMDP. En caso de no indicarlo se considerará que es SIN CARGO.

9.2 PROPUESTA DE SERVICIO: En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos/servicios ofrecidos. Se detallará la propuesta de servicio, ajustada a los requerimientos del pliego, indicando específicamente el ofrecimiento sobre cada uno de los siguientes puntos:

- a) Red de cajeros automáticos disponible, indicando a que red pertenecen.
- b) Plazo que considere necesario, a partir de la notificación de la adjudicación, para tramitar el ingreso de la totalidad de las cuentas a su sistema, y en el caso de exceder los 20 (veinte) días hábiles, justificar esa necesidad en su propuesta. En dicho plazo deberán asimismo operarse los controles, pruebas, relevamientos de datos del personal, ajustes del software, entrega de tarjetas para operar en los cajeros y fecha de inicio de pagos.
- c) Bajo ningún concepto podrá tener límites de extracciones, ni costo alguno para los titulares de las cuentas, en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos, cualquiera sea la modalidad extractiva utilizada.

10. GARANTÍAS: En esta cláusula se establecen las formas de garantía aceptables para los distintos tipos de garantía aplicables a la presente contratación.

10.1. FORMAS DE GARANTÍA:

a) Pagaré: No se admite esta forma de garantía.

b) Póliza de Caución: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. La entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.

Póliza de Seguro de Caución Digital: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, cumpliendo al menos una de las siguientes alternativas:

- que las intervenciones del Escribano Público y del Colegio Profesional (cuando correspondiere) sean con firma digital,
- que la póliza se encuentre firmada digitalmente por representante legal de la Cía. Aseguradora, acreditando personería.
- que la póliza contenga procedimiento de verificación online, o intervención de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN),

La impresión en papel de la Póliza de Seguro de Caución Digital, no es suficiente para que quede debidamente integrada la Garantía de Oferta. Deberá enviarse el original por correo electrónico a compras@mdp.edu.ar para su verificación.

c) Efectivo: mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.

10.2. TIPOS DE GARANTÍA:

GARANTÍA DE LA OFERTA: Por un importe fijo de \$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS). Se admitirá cualquiera de las formas de garantía mencionadas en 10.1.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, un importe fijo de \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS). Dicha garantía será devuelta y/o liberada al emitirse la Recepción Definitiva. Para este tipo de garantía sólo se admitirá Póliza de Seguro de Caución Digital.

Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

11. SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): El oferente debe estar incorporado en el Registro de Proveedores COMPR.AR administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida y presentarán la documentación correspondiente. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente mantendrá la oferta por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

13. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Podrán ofertar bancos oficiales, privados o grupos de dos o más bancos legalmente constituidos. Los oferentes deberán tener competencia técnico-financiera para contratar en relación con el objeto que se licita, reservándose la Universidad la facultad de requerir todos los informes necesarios que acrediten la capacidad del oferente para asumir el compromiso en tiempo y forma, en manera especial ante el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, la Universidad verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias que correspondan.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la Universidad Nacional de Mar del Plata. Los productos/servicios que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente. Aquella oferente que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

Para la evaluación de la propuesta más conveniente, se considerarán los siguientes factores, por orden de prelación:

1° - ADELANTO SIN CARGO: En primer lugar, se considerará el no cobro de intereses por el adelanto de remuneraciones (9.1 - B).

2° - CANON OFRECIDO: A partir del cumplimiento del primer concepto, se evaluará el porcentaje de canon ofrecido (9.1 - A).

3° - MEJORA DE OFERTAS: Si hubiere paridad en los anteriores criterios, se invitará a los oferentes empatados a realizar una mejora de oferta.

4° - SORTEO: De subsistir la paridad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

15. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.

16. DICTAMEN DE EVALUACION: El dictamen emitido por la Comisión Evaluadora será válidamente notificado por correo electrónico a las direcciones informadas en la Declaración Jurada adjunta al Pliego. Las IMPUGNACIONES al Dictamen de Evaluación deberán ser por email a la casilla de correo de la Comisión Evaluadora (comevaluacion@rect.mdp.edu.ar) o de la Dirección de Suministros (compras@mdp.edu.ar) y desde la dirección de correo electrónico constituido por el oferente en dicha Declaración Jurada.

17. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR: La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la

adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

18. PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad notificará a los oferentes, el acto administrativo de adjudicación, a la dirección de correo electrónico válido para notificaciones, consituido por cada oferente.

Asimismo, publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, dentro del enlace "Compras y Contrataciones" en "Publicidad de Adjudicaciones".

19. RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

DECLARACIÓN DE LLAMADO SIN EFECTO: La Universidad podrá, en cualquier etapa del proceso, dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

20. JURISDICCIÓN FEDERAL: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

21. CLÁUSULAS ESPECIALES POR PROTOCOLO COVID-19:

a. El acto de Apertura de Ofertas se realizará con la presencia una persona por oferente como de máximo, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios vigentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

b. Las ofertas deberán ser presentadas en hojas tamaño A4, sin broches o espirales, sin carpetas o carátulas, etc., a fin de facilitar la digitalización de las ofertas que serán incorporadas al **expediente electrónico**.

c. La Vista de Ofertas, durante los DOS (2) días posteriores a la Apertura (Art.75º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP), la Dirección de Suministros remitirá por correo electrónico desde compras@mdp.edu.ar, al domicilio electrónico constituido por cada oferente, las ofertas presentadas digitalizadas.

d. La Vista de las Actuaciones (Art.8 del mencionado reglamento) será a solicitud del interesado dirigida a compras@mdp.edu.ar. Se remitirá al correo electrónico constituido, una copia fiel de todas las actuaciones obrantes en el expediente electrónico, firmada por el responsable del área en que se encuentra físicamente el mismo.

ANEXO I - CUADRO ANALÍTICO RESPECTO DE POSIBLES CUENTAS SEGÚN MONTO Y EMPLEADOS

RANGO EN PESOS (\$)	CANTIDAD DE EMPLEADOS	IMPORTE (NETO)
0 a 25.000	478	\$ 8.844.656,81
25.001 a 50.000	1328	\$ 44.514.061,55
50.001 a 100.000	931	\$ 70.152.843,79
100.001 a 150.000	751	\$ 93.089.824,81
150.001 a 200.000	539	\$ 94.133.128,00
>200.000	648	\$ 160.006.644,26
TOTALES	4197	\$ 470.741.159,22

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Pública 5/2022

Expediente: EX:2733/2022

Asunto: Contratación del Servicio de pago de remuneraciones y otros conceptos

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Descripción	
1	<p>Por la contratación del servicio de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y otros a abonar por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) a su personal docente, no docente, contratados, becarios y/o autoridades, en la forma que se detalla en las Cláusulas Particulares y Anexo.</p> <p>A) CANON OFRECIDO:</p> <p>B) SE DEJA CONSTANCIA DEL NO COBRO DE INTERESES POR ADELANTO DE REMUNERACIONES</p>%

Firma y sello del oferente

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración